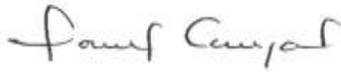


INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente por reprogramar audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021.



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso de fuero sindical Levantamiento de Fuero Sindical y Permiso par Despedir Demandante: Hospital Universitario del Valle Evaristo García ESE Demandados: Mier Garcia Lenker, Sindicato de Trabajadores de Clínicas y Hospitales del Departamento del Valle (Sintrahospiclinicas). Rad. 2016-0057700.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1882

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa se encuentra pendiente reprogramar la audiencia fijada en auto que antecede, sin embargo, considerando que el H. Tribunal Superior de Cali –Sala Laboral- en procesos con similares y trámite idéntico al presente ha decretado la nulidad, por cuanto las audiencias no se sujetan a los principios de oralidad y publicidad, a fin de evitar nulidades futuras y teniendo en cuenta lo establecido por la jurisprudencia en el sentido de que los autos ilegales, aún en firme, no atan al juez, para que no sean fuente obligadas de otros errores, y así proveer conforme a derecho, pudiendo por ende apartarse de ellos cuando quiera que lo resuelto no se acomode a la estrictez del procedimiento, se dejará sin efecto lo actuado a partir de la audiencia pública 404, realizada el día 31 de julio de 2018 y se fijará fecha y hora para realizar la audiencia del artículo 114 del CPTSS, a través de MICROSOFT TEAMS, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ. En atención a lo anterior se

DISPONE.

1.-Déjese sin efecto lo actuado a partir de la audiencia pública 012, realizada el día 26 de enero de 2018, conforme lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2.-Señalase el día **20 de octubre de 2021 a las 1:00 p.m.**, a para realizar la audiencia del artículo 114 del CPTSS, en consecuencia, en la misma se efectuará lo siguiente: recepción de la contestación de la demanda, resolución de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas, recepción de las mismas, de los alegatos finales y se dará lectura al fallo.

3.-Requierase a las partes y a sus apoderados, a efecto de que brinden la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia, se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contactos al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, documento de identidad y tarjeta

profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAM.

4.-Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico de las partes y a la Procuradora Delegada ante los Juzgados Laborales.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

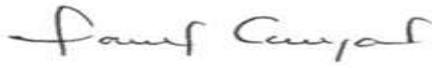
9e891d404e0c904d52c9cfe5da85671d5770df96b8f1160864848af775427a67

Documento generado en 10/09/2021 02:37:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

DBCH

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia que no fue posible realizar el día 30 de octubre de 2019, a las 4:00 p.m. por solicitud de la parte demandada PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

REF. PROCESO FUERO SINDICAL DTE: MARIA JULIANA MARTINEZ SARRIA
DDO: COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUIR DE
COLOMBIA S.A. RAD. 0520170049100

AUTO No. 1383

Santiago de Cali, diez (10) septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, el Despacho, procede a fijar el día **27 de octubre 2021 a las 9:00 a.m.**, para realizar audiencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del C.P.T. y S.S. audiencia que se realizara de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 del Acuerdo PCSJA20-1149 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 7 de mayo de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19.

Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

Por lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

DISPONE:

PRIMERO: **FIJAR fecha** para el día 27 de octubre de 2021, a las 9:00 a. m. para realizar audiencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se

ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Angela María Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

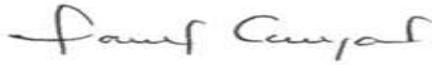
d7f86482605a460ad3afed869d991ff9cc6f2326b1f246527cfba55678869ed6

Documento generado en 10/09/2021 02:37:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

DBCH

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia que no fue posible realizar el día 29 de abril de 2020, a las 1:30 p.m. por la pandemia covid 19- y los despachos se encontraban cerrados en aplicación a los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA20-1149 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 25 de abril y 7 de mayo de 2020, Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DTE: ALFONSO MONTES DE OCA DDO: COLPENSIONES RAD. 0520180013200

AUTO No. 1316

Santiago de Cali, diez (10) septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, el Despacho, procede a fijar el día **27 de septiembre 2021 a la 1:30 p.m.**, para realizar la 2 audiencia de trámite y juzgamiento del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, audiencia que se realizara de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 del Acuerdo PCSJA20-1149 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 7 de mayo de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19.

Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

Por lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR fecha para el día 27 de septiembre de 2021, a la 1:30 p.m. Donde se realizará la segunda audiencia de trámite y juzgamiento.

SEGUNDO: Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se

ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Angela María Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

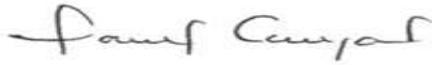
fc3645bba7c4c7477cab3ca3830899fa2d9bd3822ee96c4a10076a33d6e5c34a

Documento generado en 10/09/2021 02:37:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

DBCH

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia que no fue posible realizar el día 19 de marzo de 2020, a las 3:00 p.m. por la pandemia covid 19- y los despachos se encontraban cerrados en aplicación a los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA20-1149 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 25 de abril y 7 de mayo de 2020, Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DTE: ELVIA MARIA ALVAREZ DE ABADIA DDO: COLPENSIONES RAD. 0520180055200

AUTO No. 1318

Santiago de Cali, diez (10) septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, el Despacho, procede a fijar el día **27 de septiembre 2021 a la 1:30 p.m.**, para realizar la 2 audiencia de trámite y juzgamiento del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, audiencia que se realizara de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 del Acuerdo PCSJA20-1149 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 7 de mayo de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19.

Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

Por lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR fecha para el día 27 de septiembre de 2021, a la 1:30 p. m. Donde se realizará la 1 y 2 audiencia de trámite y juzgamiento.

SEGUNDO: Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se

ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Angela María Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25e68cf4187b4284d45ed665ea77f1ee268e986512effd82b9384e23fe5a9872

Documento generado en 10/09/2021 02:37:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia que no fue posible realizar el día 24 de junio de 2020, a las 10:30 a.m. por la pandemia covid 19- y posterior a la apertura virtual de los despachos en aplicación a los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA20-1149 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 25 de abril y 7 de mayo de 2020, se empezó a reprogramar las audiencias, de acuerdo al tema y estado del proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MARIA ALDERI TORRES DE CANO

DDO: COLPENSIONES RAD. 76001310500520180009800

AUTO No. 1324

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, el Despacho, procede a fijar el 12 de noviembre de 2021, a las 9:00 a.m., para realizar la 1 y 2 audiencia de trámite y juzgamiento del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, audiencia que se realizara de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 del Acuerdo PCSJA20-1149 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 7 de mayo de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19.

Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

Por lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR fecha para el día 12 de noviembre de 2021, a las 9:30 a. m. Donde se realizará la 1 y 2 audiencia de trámite y juzgamiento.

SEGUNDO: Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab0898b0fc475141abdb2350b24b7fbd9911579bf40e0b825992094e43b30415

Documento generado en 10/09/2021 09:39:01 PM

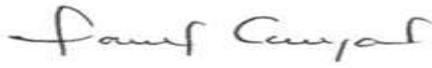
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DBCH

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia que no fue posible realizar el día 29 de octubre de 2019, a las 2:00 p.m. por encontrarse en escrutinios la directora del despacho. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

REF. PROCESO FUERO SINDICAL- PERMISO PARA DESPEDIR DTE: FERROCARRIL DEL PACIFICO S.A.S. DDO: ORLANDO DE JESÚS CUARTAS QUINTERO S.A. RAD. 0520180001100

AUTO No. 1384

Santiago de Cali, diez (10) septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, el Despacho, procede a fijar el día **03 de noviembre 2021 a las 9:00 a.m.**, para realizar audiencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del C.P.T. y S.S. audiencia que se realizara de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 del Acuerdo PCSJA20-1149 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 7 de mayo de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19.

Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

Por lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

DISPONE:

PRIMERO: **FIJAR fecha** para el día 03 de noviembre de 2021, a las 9:00 a. m. para realizar audiencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se

ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b1bebe9232bc9540d10cd413e92ea8ede31cc39747c83131ef129e8b9130364

Documento generado en 10/09/2021 02:37:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DTE ERIBERTO DE JESUS ESPINOSA ESPINOSA DDO: COLPENSIONES RAD. 760013105005201800020-00

AUTO No. 1322

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, el Despacho, procede a fijar el 20 de septiembre de 2021, a las 3:00 p.m., para realizar la 2 audiencia de trámite y juzgamiento del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, audiencia que se realizara de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 del Acuerdo PCSJA20-1149 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 7 de mayo de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19.

Por lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

DISPONE:

FIJAR fecha para el día 20 de septiembre de 2021, a las 3:00 p. m. Donde se realizará la segunda audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

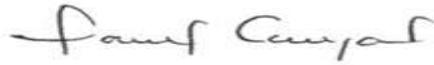
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **091ec050329efcf0169ef0d938fa57e1287544a654e7af90a852010676bd906e**
Documento generado en 10/09/2021 04:27:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia que no fue posible realizar el día 07 de julio de 2021, a la 3:00 p.m. por problemas técnicos del abogado de la parte demandante Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

**REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DTE: ALDEMAR
DAVALOS MAGAÑA DDO: COLPENSIONES RAD. 760013105005201800042-00**

AUTO No. 1315

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, el Despacho, procede a fijar el 27 de septiembre de 2021, a las 1:30 p.m., para realizar la 1 y 2 audiencia de trámite y juzgamiento del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, audiencia que se realizara de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 del Acuerdo PCSJA20-1149 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 7 de mayo de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19.

Por lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

DISPONE:

FIJAR fecha para el día 27 de septiembre de 2021, a las 3:00 p. m. Donde se realizará la 1 y 2 audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34776de5efe8c099ac56f807fe463d7c975a93c678a1c23fb9fa667e0eb27306**
Documento generado en 10/09/2021 02:37:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-
j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 NO. 12-15 PISO 8
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

Santiago de Cali- Valle, 10 de septiembre de 2021

Oficio No. 1182

Señores
Superintendencia de Sociedades
notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co
Bogotá D.C.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARY YOLANDA MOSQUERA
DDO: PORVENIR S.A.
RAD: 760013105005-2018-00062-00

Por medio del presente me permito informarles que por Auto N° 1323 del 10 de septiembre de 2021, se ordenó:

“...**PRIMERO: ORDENAR** la integración como litisconsorcio necesario NECESARIO al liquidador de la empresa Construcciones Liviana de Acabados S.A.S. identificada con el Nit. 900529685-1. A efecto de que se manifieste en torno a los hechos de la demanda y contestaciones de la demanda. **SEGUNDO: LIBRAR** oficio a Superintendencia de Sociedades, a efecto de que certifique quien es el Liquidador designado para el proceso de liquidación, trámite que según se observa en el RUAF se encuentra en curso. **TERCERO: NOTIFICAR** personalmente del auto que admite la demanda, y copia del presente proveído, de conformidad con lo previsto en el art. 74 del CPL y SS. Notifíquese Firmado por ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ.”

Favor al dar respuesta, relacionar la referencia.

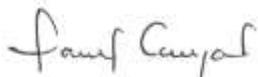
Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Dbch

Dbch

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente por realizar integración en Litis Consorte Necesario de manera oficiosa al liquidador de la empresa Construcciones Liviana de Acabados S.A.S. identificada con el Nit. 900529685-1. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1323

RADICACION:	76001-31-05-005-20180006200
ACTOR:	MARY YOLANDA MOSQUERA
DEMANDADO:	PORVENIR S.A.
ACCION:	ORDINARIO

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede, se observa que se tenía prevista la segunda audiencia de trámite y juzgamiento, indicada en el artículo 80 C.P.T. y de la S.S. modificado por el artículo 39 de la ley 712 de 2011 y el artículo 12 de la ley 1149 de 2007, para el día 20 de junio de 2020, la cual no fue posible llevar a cabo por la pandemia de COVID-19, aunado a lo anterior y revisado nuevamente el procesos a efecto de fijar nueva fecha, se evidencia que en el evento que le asista razón a la parte demandante frente a las pretensiones de obtener la pensión de sobreviviente y teniendo en cuenta que para la fecha de fallecimiento del causante Lázaro Antonio Silva Rodríguez, tuvo una relación laboral con la empresa Construcciones Liviana de Acabados S.A.S. identificada con el Nit. 900529685-1 tal como se encuentra acreditado en la certificación expedida por la empresa y que obra a folio 16 del expediente, por lo que el Despacho procede a vincularlo dentro del proceso.

Que una vez revisado en el RUIAF el estado de la empresa Construcciones Liviana de Acabados S.A.S. identificada con el Nit. 900529685-1 se evidencia que se encuentra en estado de liquidación, por lo que se procederá a oficiar a la Superintendencia de Sociedades, a efecto de que certifique quien es el Liquidador designado para el proceso de liquidación, trámite que según se observa en el RUIAF se encuentra en curso.

Por lo antes expuesto se hace necesario vincular al liquidador de la empresa Construcciones Liviana de Acabados S.A.S. identificada con el

Nit. 900529685-1 A efecto de que se manifieste en torno a los hechos de la demanda y contestaciones de la demanda.

De conformidad con lo expuesto, el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la integración como litisconsorcio necesario NECESARIO al liquidador de la empresa Construcciones Liviana de Acabados S.A.S. identificada con el Nit. 900529685-1. A efecto de que se manifieste en torno a los hechos de la demanda y contestaciones de la demanda.

SEGUNDO: LIBRAR oficio a Superintendencia de Sociedades, a efecto de que certifique quien es el Liquidador designado para el proceso de liquidación, trámite que según se observa en el RUAF se encuentra en curso.

NOTIFICAR personalmente del auto que admite la demanda, y copia del presente proveído, de conformidad con lo previsto en el art. 74 del CPL y SS.

NOTIFIQUESE

La Juez

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

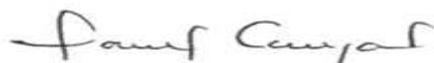
06d1c1180571bef9b5e5cb6806c5c9d23e995ec268cb7f5cb2725e353768b6dd

Documento generado en 10/09/2021 08:39:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia que no fue posible realizar el día 24 de junio de 2020, a las 11:30 a.m. por la pandemia covid 19- y posterior a la apertura virtual de los despachos en aplicación a los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA20-1149 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 25 de abril y 7 de mayo de 2020, se empezó a reprogramar las audiencias, de acuerdo al tema y estado del proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: IGNOLIA VARGAS LOPEZ

DDO: UGPP

RAD. 76001310500520180011400

AUTO No. 1325

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, el Despacho, procede a fijar el 26 de noviembre de 2021, a las 9:00 a.m., para realizar la 1 y 2 audiencia de trámite y juzgamiento del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, audiencia que se realizara de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 del Acuerdo PCSJA20-1149 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 7 de mayo de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19.

Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

Por lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR fecha para el día 26 de noviembre de 2021, a las 9:00 a. m. Donde se realizará la 1 y 2 audiencia de trámite y juzgamiento.

SEGUNDO: Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1a9a820f7cf3bd87d3553fc867377f2629ca12456aa28dc82fa862eaea90cf9

Documento generado en 11/09/2021 11:03:51 AM

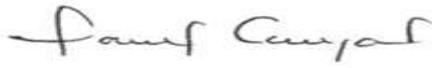
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DBCH

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia que no fue posible realizar el día 20 de febrero de 2020, a las 10:30 a.m. por cita medida de la directora del despacho, Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DTE: JAIME MARINO JIMENEZ DDO: COLPENSIONES RAD. 05220180023400

AUTO No. 1317

Santiago de Cali, diez (10) septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, el Despacho, procede a fijar el día **27 de septiembre 2021 a la 1:30 p.m.**, para realizar la 1 y 2 audiencia de trámite y juzgamiento del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, audiencia que se realizara de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 del Acuerdo PCSJA20-1149 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 7 de mayo de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19.

Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

Por lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

DISPONE:

PRIMERO: *FIJAR* fecha para el día 27 de septiembre de 2021, a la 1:30 p. m. Donde se realizará la 1 y 2 audiencia de trámite y juzgamiento.

SEGUNDO: Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y

números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

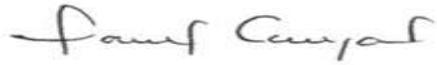
8bb68967ef2075b9e381ebc7da4264dd13b0a7dec7586ed73318076c3c8c8f3a

Documento generado en 10/09/2021 02:37:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia que no fue posible realizar el día 20 de agosto de 2020, a la 1:30 p.m. por encontrarse el Despacho en proceso de digitalización de expedientes Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

**REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DTE FAUSTO ANDRES
GUARNIZO ROJAS DDO: COLPENSIONES RAD. 760013105005201800254-00**

AUTO No. 1320

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, el Despacho, procede a fijar el 20 de septiembre de 2021, a las 2:00 p.m., para realizar la 1 y 2 audiencia de trámite y juzgamiento del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, audiencia que se realizara de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 del Acuerdo PCSJA20-1149 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 7 de mayo de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19.

Por lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

DISPONE:

FIJAR fecha para el día 20 de septiembre de 2021, a las 2:00 p. m. Donde se realizará la primera y segunda audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

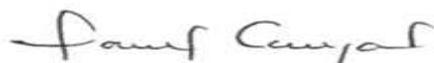
a7d64e68bf8cdf98b19e3f9bec26c5b7be70cfe0d86f4dc246954d2d58b812eb

Documento generado en 10/09/2021 04:05:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia que no fue posible realizar el día 05 de noviembre de 2020, a las 11:30 a.m. por la pandemia covid 19- y posterior a la apertura virtual de los despachos en aplicación a los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA20-1149 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 25 de abril y 7 de mayo de 2020, se empezó a reprogramar las audiencias, de acuerdo al tema y estado del proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MYRIAM RODRIGUEZ MARTINEZ

DDO: POSITIVA S.A.

RAD. 76001310500520180056500

AUTO No. 1326

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, el Despacho, procede a fijar el 29 de noviembre de 2021, a las 9:00 a.m., para realizar la 2 audiencia de trámite y juzgamiento del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, audiencia que se realizara de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 del Acuerdo PCSJA20-1149 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 7 de mayo de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19.

Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

Por lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR fecha para el día 29 de noviembre de 2021, a las 9:00 a. m. Donde se realizará la 2 audiencia de trámite y juzgamiento.

SEGUNDO: Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

739ddc9ad6889207d545c7d2d66bbd4b1842484f994ef7fbfea7fde2d022cd39

Documento generado en 11/09/2021 11:04:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia que no fue posible realizar el día 20 de marzo de 2020, a las 10:00 a.m. por la pandemia covid 19- y posterior a la apertura virtual de los despachos en aplicación a los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA20-1149 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 25 de abril y 7 de mayo de 2020, se empezó a reprogramar las audiencias, de acuerdo al tema y estado del proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE CARLOS ARTURO THOLA THOLA
DDO: COLPENSIONES
RAD. 760013105005201800600-00

AUTO No. 1324

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, el Despacho, procede a fijar el 10 de diciembre de 2021, a las 9:00 a.m., para realizar la 1 y 2 audiencia de trámite y juzgamiento del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, audiencia que se realizara de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 del Acuerdo PCSJA20-1149 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 7 de mayo de 2020, referente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral y al Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causado por el COVID -19.

Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

Por lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR fecha para el día 10 de diciembre de 2021, a las 9:00 a. m. Donde se realizará la 1 y 2 audiencia de trámite y juzgamiento.

SEGUNDO: Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48bc538e289fb86c6a42998320da705374b48b4a612fb7ffc471ba09007c3d1a

Documento generado en 11/09/2021 11:43:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-
Calle 10 No. 12-15 piso 8
Palacio de Justicia Pedro Elías Abadía
Correo Electrónico: j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Oficio No. 1183

Fecha: Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021

Señora

MELISA GIOVANNA ROJAS BERROCAL

Carrera 43 No. 13-77 Piso 3

Celular: 3006678822

rojasbmelisa@gmail.com

Cali Valle

Servicio postal autorizado

No. RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA DD/MM/AAAA
76001-31-05-003-2021-00297-00	ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA	AUTO No. 1886 del 10 de septiembre de 2021

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	MELISA GIOVANNA ROJAS BERROCAL

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **CINCO (5) DIAS HABILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, a través del correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes, de 7 am a 12 m y de 1 a 4 pm, con el fin de notificarle personalmente y de manera virtual la providencia proferida en el indicado proceso.

Se advierte que, en caso de NO COMPARECER dentro del término indicado, se le NOTIFICARA el proveído en comento mediante fijación del aviso de que trata el Art. 292 del C.G.P.

Nota: Para su comparecencia debe enviar la documentación necesaria para acreditar su calidad dentro de este proceso al correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com, una vez recibido el correo con estos datos se procederá a verificar los documentos aportados y se le enviará copia de la demanda anexos y auto admisorio, momento en el cual se tendrá por notificado y le correrán los términos de ley. Conforme las voces del Decreto 806 de 2020, el término para comparecer comenzará contarse dos días después de recibida la comunicación.

Empleado responsable,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

Nombres y apellidos

Firma

Nombres y apellidos

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-
Calle 10 No. 12-15 piso 8
Palacio de Justicia Pedro Elías Abadía
Correo Electrónico: j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Oficio No. 1184

Fecha: Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021

Señores

SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENTIDADES FINANCIERAS "SITRAENTFIN"

Calle 11 No. 5-54 Ofic. 506

Celular: 3176919869

infor@sintraenfi.org

Cali Valle

Servicio postal autorizado

No. RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA DD/MM/AAAA
76001-31-05-003-2021-00297-00	ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA	AUTO No. 1886 del 10 de septiembre de 2021

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	MELISA GIOVANNA ROJAS BERROCAL

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **CINCO (5) DIAS HABILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, a través del correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes, de 7 am a 12 m y de 1 a 4 pm, con el fin de notificarle personalmente y de manera virtual la providencia proferida en el indicado proceso.

Se advierte que, en caso de NO COMPARECER dentro del término indicado, se le NOTIFICARA el proveído en comento mediante fijación del aviso de que trata el Art. 292 del C.G.P.

Nota: Para su comparecencia debe enviar la documentación necesaria para acreditar su calidad dentro de este proceso al correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com, una vez recibido el correo con estos datos se procederá a verificar los documentos aportados y se le enviará copia de la demanda anexos y auto admisorio, momento en el cual se tendrá por notificado y le correrán los términos de ley. Conforme las voces del Decreto 806 de 2020, el término para comparecer comenzará contarse dos días después de recibida la comunicación.

Empleado responsable,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

Nombres y apellidos

Firma

Nombres y apellidos

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

DBCH

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, proceso pendiente de pronunciamiento respecto a su admisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2021-00297-00
DEMANDANTE	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	MELISA GIOVANNA ROJAS BERROCAL
PROCESO	FUERO SINDICAL PERMISO PARA DESPEDIR

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1886

Santiago de Cali, Diez (10) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

Como quiera que la presente demanda fue oportuna y debidamente subsanada y reúne los requisitos exigidos por el artículo 25 del CPTSS, con las modificaciones dispuestas por la Ley 1149 de 2007.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por subsanada la demanda.

SEGUNDO: ADMITASE la presente demanda especial de *Fuero Sindical Permiso para Despedir* de **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. VS. MELISA GIOVANNA ROJAS BERROCAL**.

TERCERO: VINCULAR como parte en este proceso al **SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENTIDADES FINANCIERAS "SITRAENTFIN"** representada legalmente por su presidente o quien haga sus veces.

CUARTO: NOTIFIQUESE personalmente esta providencia a la señora **MELISA GIOVANNA ROJAS BERROCAL** de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 de 2020.

QUINTO: CITAR y NOTIFICAR personalmente el presente auto al presidente del sindicato **SINTRAENTFIN**, conforme lo dispuesto en el artículo 118B, adicionado por la ley 712/01, artículo 50.

SEXTO: Una vez se notifiquen a la demandada **MELISA GIOVANNA ROJAS BERROCAL** y la organización sindical "**SINTRAENTFINI**", se procederá a fijar fecha

y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 114 del C.P.L., modificado por la ley 712 de 2.001, artículo 45 en donde deberán contestar la demanda.

SEPTIMO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Dr. **JOSÉ DAVID OCHOA SANABRIA** abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 265.306 del C. S. J. en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

OCTAVO: INDICAR al apoderado judicial de la parte actora, que las comunicaciones están a su disposición a través de los estados electrónicos de la Rama Judicial, en donde podrá descargarlos y realizar las gestiones tendientes a la notificación, toda vez que corre por su cuenta realizar todas las diligencias pertinentes, una vez diligenciadas remitir los soportes al siguiente correo J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

NOVENO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e71984dca996339348447fbaace47d81207bbc9e51123c0eac21376220e5752f

Documento generado en 10/09/2021 09:19:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>